Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

Comunidad de Madrid

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A PLAZAS DEL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y MEDIOAMBIENTAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 1409/2025, DE 18 DE JUNIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOCM DE 27 DE JUNIO) - CORRECCIÓN DE ERRORES (BOCM DE 18 DE MARZO)

De conformidad con el artículo 29.1. de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y a la actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), así como el artículo 22.1 del Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028) (BOCM de 23 de diciembre), el Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, ha adoptado en su sesión celebrada en fecha 23 de octubre del año en curso, los **criterios de evaluación** y **asignación de porcentajes** del tercer ejercicio del proceso selectivo, los cuales se remiten a la Dirección General de Función Pública, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

1.- Amplitud de los conocimientos (80%)

Se valorará el orden, la coherencia, la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del tema a evaluar. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el tema a realizar.

Para la valoración de la amplitud de los conocimientos se tendrá en cuenta igualmente el ajuste de lo expuesto por el aspirante a todos y cada uno de los epígrafes de que conste el tema desarrollado.

2.- Calidad de la expresión escrita y sistemática en la composición de los temas (20%)

Se valorará la redacción, el rigor, el orden y la síntesis de exposición de los conocimientos; así como el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis. Las abreviaturas deben ser utilizadas de forma adecuada, y en su caso, ser correctamente explicadas.

En Madrid, a fecha de firma

Firmado por [redacted] día 25/10/2026 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Fdo. La Secretaria

Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO